

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210591
6
REVALIDACION

RESOLUCIÓN N° 000063

Por medio de la cual se concede REVALIDACIÓN a la Licencia Urbanística N° 000091 de Parcelación expedida el Septiembre 30 del 2015, prorrogada mediante Resoluciones N° 000131 de Junio 29 de 2018 y N° 000218 de Julio 18 de 2019

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que al señor CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.060.583, le fue otorgada el día 30 de Septiembre de 2015 la Licencia Urbanística N° 000091 de Parcelación, para el proyecto "CIUDAD CERRITOS", ubicado en el SECTOR CERRITOS - HACIENDA PORTUGAL, identificado con la Ficha Catastral N° 00-01-0002-0037-000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-988.
- B. Que sobre dicha Licencia, se interpusieron los recursos de reposición y el de subsidio de apelación, resueltos mediante Resoluciones N° 00023 de Noviembre 18 de 2015, expedida por el Curador Urbano Primero de Pereira y por la Resolución N° 147 de Enero 22 de 2016, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira.
- C. Que mediante oficio N° 24530, de Mayo 30 de 2018, expedido por la Secretaria de Planeación (Claudia Patricia Velásquez Lopera) y el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Michael de Jesús Rave Torres), se le informa al Curador que la Resolución N° 147 expedida el 22 de Enero de 2016 Por la cual se decide el recurso de apelación interpuesto contra la licencia urbanística N°000091 de parcelación del 30 de septiembre de 2015, expedida por el curador urbano primero de Pereira, quedo debidamente ejecutoriada el día 30 de Junio de 2016, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- D. Que mediante Resolución N° 000131 de Junio 29 de 2018, se concede prorroga a la Licencia Urbanística N° 000091 de Parcelación del 30 de Septiembre de 2015.
- E. Que mediante Resolución N° 000128 de julio 18 de 2019, se concede segunda prorroga a la Licencia Urbanística N° 000091 de Parcelación del 30 de Septiembre de 2015.
- F. Que el Decreto 691 de Mayo 22 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispuso en su artículo 1º lo siguiente:

Artículo 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.12.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210591
6
REVALIDACION

"PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".

- G. Que con ocasión a lo anterior el interesado ha solicitado Revalidación de la Licencia Urbanística N° 000091 de Parcelación del 30 de Septiembre de 2015, dentro del término establecido para ello en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- H. Que es función del Curador Urbano Primero conceder **REVALIDACIÓN** a las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:
1. Que el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente.
 2. Que no haya transcurrido un término mayor a dos meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y la solicitud.
 3. Que el constructor o urbanizador manifieste bajo la gravedad de juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentren ejecutadas en un 50%.
 - b) En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el 50% de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
 - c) En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el 50% de la estructura portante o del elemento que haga sus veces.
- A. Que revisado los documentos allegados con esta solicitud, se encontró que cumple con lo dispuesto en la norma transcrita.



RESUELVE

Artículo 1° Conceder Revalidación por un término de 24 meses a **la Licencia Urbanística N° 000091 de Parcelación** expedida en Septiembre 30 del 201, con el fin de culminar las obras y actuaciones aprobadas en los actos administrativos antes citados, el avance de obra se describe en el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS CIUDAD CERRITOS				
TIPO DE SUELO	ITEM	TOTAL ÁREA m ²	EJECUCIÓN DE OBRA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
RURAL	A) Área total lote	519231.61		
	B) Franja de protección rural	81692.21		
	C) Vías POT	26612.34		
	D) Líneas de alta tensión	10296.04		
	E) Servidumbre Poliducto	10267.37		
	Área total Urbanizable (A)-(C,D)	482351.90	245999.47	51%

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210591
6
REVALIDACION

SUBURBANO	A) Área total lote	978368.44		
	B) Vías POT	5330.30		
	C) Líneas de alta tensión	5198.23		
	D) Servidumbre Poliducto	16164.01		
	E) Áreas de cesión 15%	145051.76		
	F) Franja de protección suburbana	90184.31		
	G) Zona de servicios y comercio	40044.53		
	H) Corredor vial cesión 45m al eje de vía	6026.38		
	I) Corredor vial franja 200 mts al eje de vía	45934.59		
	Área total Urbanizable (A)-(B,C,D,E)	811822.37	550415.57	67.80%

CUADRO RESUMEN ÁREAS	
A) Área de vivienda 4viv./Ha	811822.37
B) Área de vivienda 1viv./Ha	482351.90
C) Área vías POT	31942.64
D) Área servidumbre poliducto	26431.38
E) Área de cesión 15%	145051.76
Área total Lote Portugal	1497600.05

TIPO DE SUELO	TOTAL ÁREA
1) SUELO SUBURBANO	978368.44
2) SUELO RURAL	519231.61
TOTAL	1497600.05

Artículo 2º

La Resolución N° **000063** rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Junio 11 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
 Curador Urbano 1

